

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 21 de junio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 03-2024 de fecha 20 de junio de 2024; el Informe Legal N° 433-2024-OAJ/MDNC, de fecha 18 de junio de 2024; el Informe N° 091-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 14 de junio de 2024, el Informe Técnico N° 001-2024-DPT/MDNC, de fecha 13 de junio de 2024, la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente N° 025-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 12 de junio de 2024; el Informe N° 268-2024-OP/MDNC, del 11 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En este sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe lo siguiente: Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos [...].

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 1. Artículo IV del Título Preliminar señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-MDNC

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, preceptúa que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, por su parte, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la aprobación del Concejo Municipal, refiere que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente N° 025-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 12 de junio de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "Organización de actividades turísticas, gastronómicas, recreativas, deportivas y culturales en el marco del evento de Interés Turístico: 50° Aniversario del Distrito de Nueva Cajamarca", con un presupuesto de S/ 15,268.00 (Quince mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 soles); a cargo de la División de Promoción Turística; asimismo, se aprobaron las bases del Concurso del citado Plan de Trabajo, formando parte integrante de la Resolución bajo comentario.

Que, el referido Plan de Trabajo denominado: "Organización de actividades turísticas, gastronómicas, recreativas, deportivas y culturales en el marco del evento de Interés Turístico: 50° Aniversario del Distrito de Nueva Cajamarca", tiene como objetivos: General: Consolidar al 50 aniversario del distrito de Nueva Cajamarca como evento de interés turístico local, regional y nacional a través de la organización de actividades turísticas, gastronómicas, culturales y deportivas, que promuevan la afluencia de visitantes y turistas que a su vez dinamice la economía local. Específicos: - Promocionar la gastronomía local a través de la organización de 01 Festival gastronómico denominado "Festival Gastronómico Sabores Andinos Amazónicos - San Juan 2024". - Promover la identidad cultural a través del pintado de mural artístico en punto de interés turístico en la ciudad de Nueva Cajamarca. - Promocionar los atractivos turísticos a través de la organización del concurso fotografía turística: Belleza paisajística del distrito de Nueva Cajamarca. - Promoción del atractivo turístico Cerro Mirador Andino Amazónico como espacio seguro para el desarrollo de actividades deportivas a través de la organización de la 1era Carrera de Sendero: Nueva Cajamarca Trail 2024.

Que, de la documentación sustentatoria se advierte que el Plan de Trabajo denominado: "Organización de actividades turísticas, gastronómicas, recreativas, deportivas y culturales en el marco del evento de Interés Turístico: 50° Aniversario del Distrito de Nueva Cajamarca", cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo a los términos del Informe N° 268-2024-OP/MDNC, del 11 de junio de 2024, de la Oficina de Presupuesto;

Que, en esa línea, según el Informe Técnico N° 001-2024-DPT/MDNC, de fecha 13 de junio de 2024, la División de Promoción Turística solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, la aprobación de donación de incentivos económicos para premiar a los ganadores del Concurso de Fotografía y de la

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-MDNC

1era Carrera de Sendero: Andino Amazónico TRAIL 2024, siendo los premios los que se señalan a continuación:

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

ACTIVIDAD: CONCURSO DE FOTOGRAFÍA					
25/06/2024	Premio 1er Lugar	1	s/ 200.00	s/ 200.00	s/ 300.00
3:00 PM	Premio 2er Lugar	1	s/ 100.00	s/ 100.00	

1RA CARRERA DE SENDERO: ANDINO AMAZÓNICO TRAIL 2024

PREMIO DE ACUERDO A LA CATEGORÍA:

30/06/2024 7:00 AM	Premio 1er lugar categoría Pro Masculino	Incentivo	1	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 1,600.00
	Premio 2do lugar categoría Pro Masculino	Incentivo	1	S/ 100.00	S/ 100.00	
	Premio 1er lugar categoría Pro Femenino	Incentivo	1	S/ 300.00	S/ 300.00	
	Premio 2er lugar categoría Pro Femenino	Incentivo	1	S/ 100.00	S/ 100.00	
	Premio 1er lugar categoría Amateur Masculino	Incentivo	1	S/ 200.00	S/ 200.00	
	Premio 2do lugar categoría Amateur Femenino	Incentivo	1	S/ 200.00	S/ 200.00	
	Premio 1er lugar categoría Master Masculino	Incentivo	1	S/ 200.00	S/ 200.00	
	Premio 2do lugar categoría Master Femenino	Incentivo	1	S/ 200.00	S/ 200.00	

Que, a través del Informe N° 091-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 14 de junio 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, informa a la Gerencia Municipal que, en el marco del 50° Aniversario Bodas de Oro del Distrito de Nueva Cajamarca, se ha elaborado un plan de trabajo denominado: "Organización de actividades turísticas, gastronómicas, recreativas, deportivas y culturales en el marco del evento de Interés Turístico: 50° Aniversario del Distrito de Nueva Cajamarca", y a la vez remite el Informe Técnico para ser elevado a sesión de concejo y aprobación de la donación de incentivos económicos, con la finalidad de premiar a los ganadores del concurso de Fotografía y de la Carrera de Sendero: Andino Amazónico TRAIL 2024, el cual fue aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente N° 025-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 12 de junio de 2024, con un presupuesto de S/ 15,268.00 (Quince mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe Legal N° 433-2024-OAJ/MDNC, del 18 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: 3.1 Resulta viable jurídicamente, que la donación de incentivos económicos a los ganadores del concurso de fotografía y de la 1ra carrera de sendero: Andino Amazónico TRAIL 2024, sea materia de debate y aprobación por el Concejo Municipal y se deje constancia en Acta de sesión Ordinario y/o extraordinaria de ser el caso, en cumplimiento de sus atribuciones conferida en el numeral 25 Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, que a la letra dice: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades pública o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. 3.2 Resulta viable jurídicamente, APROBAR la donación de incentivos económicos a los ganadores del concurso de fotografía y de la 1ra carrera de sendero: Andino Amazónico TRAIL 2024; así mismo, en el Acuerdo se deberá consignar la finalidad de la donación en mención, como es: "enriquecer la oferta turística del distrito de Nueva Cajamarca, en el marco del evento 50 aniversario del Distrito de Nueva Cajamarca y lo posicionen en el calendario festivo nacional [...]".

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-MDNC

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **por mayoría calificada**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DONACIÓN** de incentivos económicos a los ganadores del concurso de Fotografía y de la 1ra Carrera de Sendero: Andino Amazónico TRAIL 2024; cuya finalidad es "enriquecer la oferta turística del Distrito de Nueva Cajamarca, en el marco del evento 50° Aniversario del Distrito de Nueva Cajamarca y lo posicionen en el Calendario Festivo Nacional".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las oficinas que correspondan para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



William Sánchez Edquén
WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe